

Rama Judicial del Poder Público Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena Secretaría

EDICTO No. 148

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 001 2014 0038100, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 1° DE AGOSTO DE 2016 QUE A SU TENOR DISPONE:

ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en referencia de la conducta de ALVARO DE LOS RIOS BERMUDEZ, Juez Primero Promiscuo Municipal de Ciénaga.

En consecuencia, para que obre como prueba se ordena:

a-Por secretaría judicial alléguese los antecedentes disciplinarios de las investigadas.

b-Incorporar a nombre del investigado los actos administrativos de nombramiento y posesión en el cargo de Juez Primero Promiscuo Municipal de Ciénaga, Magdalena, una certificación de la entidad a la cual esté o hubiere estado vinculado en el cargo aludido, una constancia sobre el sueldo devengado para la época de la realización de la conducta y su última dirección conocida.

c-Oficiar al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ciénaga, a fin de que remita copia auténtica de la acción de tutela (cuadernos de primera y segunda instancia) e incidente de desacato y trámite de revisión, si lo hubiere, promovidos por ALCIDES POLO OROZCO contra la Alcaldía y la Secretaría de Educación Municipal de Ciénaga, Magdalena, radicado bajo el número 2010-00325..

QUINTO: Se dispone informar, notificar y comunicar la decisión de apertura de investigación disciplinaria de conformidad con lo señalado en la Ley 734 de 2002, artículos101-107 y 155.

SEXTO: Por ser un derecho, la investigada podrá rendir versión libre (verbal o escrita), de conformidad con elartículo92delaLey734de2009

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, 197 ibídem y CUMPLASE. FDO. **EVERARDO ARMENTA ALONSO** Magistrado

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY DOS (2) de AGOSTO de 2022 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019. Y se desfijará el CUATRO (4) de AGOSTO de 2022 a las 5:00 pm.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA

Hagan NoluEynl

Secretaria Judicial